JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 1983/6839

La NOTA DEVOLUTIVA relacionada con muestro oficio número 431 del 22 de junio de 2023 por parte de la Oficina de Registro de II.P., de la ciudad, se deja en conocimiento de la parte interesada para los fines correspondientes.

A su vez solicita el señor apoderado judicial de la parte interesada en este asunto: "Me permito adjuntarle la nueva nota de devolución, del Proceso Sucesorio de EDILBERTO MARÍN PANESSO , relacionado con el documento supramencionado, el cual -como se ha demostrado- adelanto , en La Notaría, única de S. Rosa de Cabal , en la cual piden aportar por Su Despacho , el número de identificación, de las personas citadas en el oficio 431. Incluyendo =por favor= el del causante Edilberto Marín Panneso".

Al respecto, se oficiará nuevamente a la Oficina de Registro de II.P de la ciudad, informándole que no es posible indicar el número de identificación de las personas mencionadas en el oficio 431 del 22 de junio de 2023, por cuanto el proceso donde fue expedido el mismo no pudo ser encontrado en el archivo del juzgado; recuérdese que la medida se levantó justamente en aplicación del numeral 10 del artículo 594 del CGG, cuyo presupuesto es que el embargo tenga un tiempo superior a 5 años y que "**no se halle el expediente en que ella se decretó**". Como en este caso el expediente no se halló, el Despacho no tiene la información de cédulas de ciudadanía, pero ello no es impedimento para proceder a dar aplicación a la norma referenciada y decretar el levantamiento de la cautela, como lo dispone el precepto normativo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SULI MIRANDA HERRERA

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f731ca43258035e331cf653a28fb22f3ccd13a3040f395bb59f74143a4fa8181**
Documento generado en 13/07/2023 12:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica